



C I R C U L A R CSJCAC21-3

Fecha: 26 de enero de 2021

Para: **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUECES PENALES DE CONTROL DE CONTROL DE GARANTÍAS Y JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES.**

De: MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Asunto: *“Solicitud de información procesos- Delitos de homicidio en persona protegida y desplazamiento forzado, por conductas denominadas “falsos positivos.”*

Con el fin de atender requerimiento del despacho del Dr. H. Magistrado Max Alejandro Flórez Rodríguez, le agradecemos remitir la siguiente información a corte 31 de diciembre de 2020, información requerida a más tardar el jueves 28 de enero de 2021, en el formato anexo.

- a. **Juzgados penales de circuito especializados:** ¿Cuántos casos de desaparición forzada y homicidio en persona protegida, que tienen que ver con la conducta denominada “falsos positivos”, tenían en inventarios a 31 de diciembre de 2020 así como la cantidad de ingresos y egresos que ocurrieron durante el año 2020.
- b. **Juzgados de control de garantías:** ¿Cuántos casos de desaparición forzada y homicidio en persona protegida, que tienen que ver con la conducta denominada “falsos positivos”, tenían en inventarios a 31 de diciembre de 2020 así como la cantidad de ingresos y egresos que ocurrieron durante el año 2020 e informar el tipo de audiencia especialmente las relacionadas con declaración de persona ausente.

Sobre los denominados falsos positivos, debe señalarse que dicha conducta no se encuentra tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000; vía jurisprudencial se ha establecido que los civiles, en esta clase de actos de ejecución, son víctimas de homicidio en persona protegida bajo los supuestos típicos del artículo 135 de la Ley 599 de 2000. (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, sentencia del 30 de marzo de 2016, radicado 39842, M.P. Dr. Luis Guillermo Salazar Botero).

Con el objeto de consolidar la anterior información, se solicita diligenciar el formato anexo y remitir el resultados de la presente petición al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
M.E.L.B / L.M.M.H